

**SUPERINTENDENCIA  
NACIONAL DE  
BIENES ESTATALES**



**SUBDIRECCIÓN DE  
ADMINISTRACIÓN  
DEL  
PATRIMONIO  
ESTATAL**

**RESOLUCIÓN N° 1014-2023/SBN-DGPE-SDAPE**

San Isidro, 10 de octubre del 2023

**VISTO:**

La Resolución n.º 0968-2023/SBN-DGPE-SDAPE del 3 de octubre de 2023, contenido en el Expediente n.º 701-2023/SBN-DGPE-SDAPE con el cual se dispuso, entre otros, la aprobación de la afectación en uso a favor del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO - INPE respecto del predio de 11 134,16 m<sup>2</sup> ubicado en el Sector La Palma Grande denominado ampliación del Lote 029-E del distrito, provincia y departamento de Ica, inscrito en la partida n.º 11155078 del Registro de Predios de Ica de la Zona Registral n.º XI - Sede Ica y anotado con CUS n.º 176276, con la finalidad de que sea destinado al proyecto denominado: “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de readaptación social de la población penal en el establecimiento penitenciario de Ica - distrito de Ica, provincia de Ica - región Ica” con CUI n.º 2195389”;

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, es el ente rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales encargado de normar y supervisar las acciones que realicen las entidades que conforman el mencionado Sistema, en materia de adquisición, disposición, administración y registro de los bienes estatales a nivel nacional, así como de ejecutar dichos actos respecto de los bienes estatales que se encuentran bajo su competencia, procurando optimizar su uso y valor, conforme a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 29151<sup>1</sup> (en adelante “TUO la Ley”) y su Reglamento<sup>2</sup> (en adelante “el Reglamento”);

2. Que, de conformidad con el 49º y 50º del Reglamento de Organización y Funciones de esta Superintendencia aprobado por la Resolución n.º 0066-2022/SBN del 26 de septiembre del 2022, con el cual se aprueba Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales en mérito a lo establecido en el Decreto Supremo n.º 011-2022-VIVIENDA (en adelante “el ROF de la SBN”) la Subdirección de Administración del Patrimonio Estatal - SDAPE es la unidad orgánica encargada de sustentar y aprobar los actos de adquisición y administración de los bienes estatales que se encuentran bajo la competencia de la SBN, así como de las acciones de saneamiento técnico – legal de los mismos, procurando una eficiente gestión de éstos, racionalizando su uso y optimizando su valor;

<sup>1</sup> Aprobado por Decreto Supremo n.º 019-2019-VIVIENDA

<sup>2</sup> Aprobado con Decreto Supremo n.º 007-2008-VIVIENDA, publicada en el diario oficial “El Peruano”, el 15 de marzo de 2008.

3. Que, mediante Resolución n.º 0968-2023/SBN-DGPE-SDAPE del 3 de octubre de 2023 (en adelante “la Resolución”), se resolvió **i)** Disponer la APROBACIÓN de la AFECTACIÓN EN USO solicitada por el Instituto Nacional Penitenciario - INPE respecto del predio de 11 134,16 m<sup>2</sup> ubicado en el Sector La Palma Grande denominado ampliación del Lote 029-E del distrito, provincia y departamento de Ica, inscrito en la partida n.º 11155078 del Registro de Predios de Ica de la Zona Registral n.º XI - Sede Ica y anotado con CUS n.º 176276; **ii)** Disponer que la AFECTACIÓN EN USO otorgada quede condicionada a que en el plazo de dos (2) años, computados a partir del día siguiente de notificada la resolución, el Instituto Nacional Penitenciario - INPE, cumpla con la presentación del expediente del proyecto denominado “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de readaptación social de la población penal en el establecimiento penitenciario de Ica - distrito de Ica, provincia de Ica - región Ica” con CUI n.º 2195389; y, **iii)** entre otros;

4. Que, en la parte INTRODUCTORIA de “la Resolución”, se consignó:

**“VISTO:**

*El Expediente n.º 334-2023/SBNSDAPE, que sustenta el procedimiento de AFECTACIÓN EN USO solicitada por el INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO - INPE respecto del predio de 11 134,16 m<sup>2</sup> ubicado en el Sector La Palma Grande denominado ampliación del Lote 029-E del distrito, provincia y departamento de Ica, inscrito en la partida n.º 11155078 del Registro de Predios de Ica de la Zona Registral n.º XI - Sede Ica y anotado con CUS n.º 176276 (en adelante “el predio”); y, (...)*”

5. Que, sin embargo, debió consignarse lo siguiente:

**“VISTO:**

*El Expediente n.º 701-2023/SBNSDAPE, que sustenta el procedimiento de AFECTACIÓN EN USO solicitada por el INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO - INPE respecto del predio de 11 134,16 m<sup>2</sup> ubicado en el Sector La Palma Grande denominado ampliación del Lote 029-E del distrito, provincia y departamento de Ica, inscrito en la partida n.º 11155078 del Registro de Predios de Ica de la Zona Registral n.º XI - Sede Ica y anotado con CUS n.º 176276 (en adelante “el predio”); y, (...)*”

6. Que, el artículo 212º del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, establece que el error material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; asimismo, dispone que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

7. Que, en tal sentido, corresponde rectificar el error material incurrido en la Resolución n.º 0968-2023/SBN-DGPE-SDAPE del 3 de octubre de 2023, lo cual no altera lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión que se emite;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley n.º 27444, el “TUO de la Ley”, “el Reglamento”, “el ROF de la SBN”, la Resolución n.º 0098-2023/SBN-GG e Informe Técnico Legal n.º 01177-2023/SBN-DGPE-SDAPE del 10 de octubre de 2023.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Rectificar el error material contenido en la parte introductoria de la Resolución n.º 0968-2023/SBN-DGPE-SDAPE, en los términos siguientes:

**Donde dice:**

**“VISTO:**

*El Expediente n.º 334-2023/SBNSDAPE, que sustenta el procedimiento de AFECTACIÓN EN USO solicitada por el INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO - INPE respecto del predio de 11 134,16 m<sup>2</sup> ubicado en el Sector La Palma Grande denominado ampliación del Lote 029-E del distrito, provincia y departamento de Ica, inscrito en la partida n.º 11155078 del Registro de Predios de Ica de la Zona Registral n.º XI - Sede Ica y anotado con CUS n.º 176276 (en adelante “el predio”); y, (...)*

**Debe de decir:**

**“VISTO:**

*El Expediente n.º 701-2023/SBNSDAPE, que sustenta el procedimiento de AFECTACIÓN EN USO solicitada por el INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO - INPE respecto del predio de 11 134,16 m<sup>2</sup> ubicado en el Sector La Palma Grande denominado ampliación del Lote 029-E del distrito, provincia y departamento de Ica, inscrito en la partida n.º 11155078 del Registro de Predios de Ica de la Zona Registral n.º XI - Sede Ica y anotado con CUS n.º 176276 (en adelante “el predio”); y, (...)*

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**Firmado por:**  
**FERNANDO JAVIER LUYO ZEGARRA**  
**Subdirector (e) de Administración del Patrimonio Estatal**